

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, Primero (01) de Febrero del dos mil veintitrés (2023)					ESTADO NRO 02.10.20.115 270 015		
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2020-144	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LUZ AMPARO RIVERA	MEDIDA CAUTELAR	30/01/2023	1	169
2020-299	EJECUTIVO	BANCO DE OCCIDENTE	SIN NOTIFICAR	REQUIERE PARA DESISTIMIENTO	30/01/2023	1	107
2021-009	DIVISORIO	JUAN CARLOS CASTILLO PAZ	ARCESIO ISAIAS PAZ LONDOÑO Y OTTOR	TERMINA PROCESO PARCIALMENTE	30/01/2023	1	367
2022-194	REIVINDICATORIO	MARIA GLORIA VASQUEZ DE MORALES	MARTHA CENELY MORALES LOAIZA	NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE	27/01/2023	1	220
2022-346	EJECUTIVO	ARCANGEL MIGUEL INTERNATIONAL SAS	SIN NOTIFICAR	ADMITE DEMANDA	30/01/2023	1	48
2022-347	SUCESIÓN	OSCAR, SONIA Y MARIA ESTHER GRAJALES VANEGAS	GUILLERMO GRAJALES Y LUCILA VANEGAS (CAUSANTES)	RECHAZA DEMANDA	30/01/2023	1	58
2022-364	EJECUTIVO	PAULA ANDREA FLOREZ RAMIREZ	SIN NOTIFICAR	MANDAMIENTO D EPAGO	24/01/2023	1	51

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.

La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:
Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed21c42eda551f1da251d20ffc731e767e53d90df0cc95572ff5ac270b74a68**

Documento generado en 31/01/2023 02:51:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>